

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.276/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal N° 01 de Derechos Municipales; Memorando N° 204/2013 de 23 de Octubre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales que informa la situación del contribuyente y el error administrativo que le afecta respecto a la triplicidad de su patente comercial; el hecho de estarse generando una deuda que de acuerdo a los antecedentes del Departamento de Rentas Municipales, no debe asumirla el contribuyente por haberse generado por un error administrativo; y la imperiosa necesidad de dejar sin efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales.


DECRETO:

Anúlese y rebájese del Sistema, la Patente Comercial ROL N° 201237, correspondiente al contribuyente afectado don Ramiro Magno Velásquez Varela RUN 14.558.900-2, rebajándose así mismo la deuda del sistema computacional, sin que ello signifique la extinción de la deuda que pudiera existir entre la contribuyente y la Municipalidad de Alto Hospicio.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/NVE/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal